



# TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**ACUERDO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚM. 181 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECATI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ, RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚM. 181, Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA STPS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ALVAREZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS CERVANTES SALGADO, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, CUANDO DICHAS INSTITUCIONES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ A ELLAS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, "LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS SERÁ CONSIDERADA UNA EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA Y ESTÁ DESTINADA A LA POBLACIÓN DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYA CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA; ADEMÁS DE FOMENTAR SU INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. SE PRESTA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL."

2. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 71 DE DICHO ORDENAMIENTO EXPRESA QUE, TRATÁNDOSE DE LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL PODRÁ, EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN, PRESTAR LOS SERVICIOS QUE, CONFORME A LA PRESENTE LEY,

5  
1



CORRESPONDAN DE MANERA EXCLUSIVA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES. EN DICHS CONVENIOS SE DEBERÁ PREVER LA PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA Y SOLIDARIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE ESTA EDUCACIÓN PODRÁN ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS, MEDIANTE EVALUACIONES PARCIALES O GLOBALES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 83 Y 145 DE ESTA LEY. CUANDO AL PRESENTAR UNA EVALUACIÓN NO ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, CAPACIDADES Y DESTREZAS, RECIBIRÁN UN INFORME QUE INDIQUE LAS ASIGNATURAS Y UNIDADES DE APRENDIZAJE EN LAS QUE DEBAN PROFUNDIZAR Y TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR NUEVAS EVALUACIONES, INICIANDO NUEVAMENTE EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, HASTA LOGRAR LA ACREDITACIÓN RESPECTIVA, EL ESTADO Y SUS ENTIDADES ORGANIZARÁN SERVICIOS PERMANENTES DE PROMOCIÓN Y ASESORÍA DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS. SE DARÁN FACILIDADES NECESARIAS A TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES PARA ESTUDIAR Y ACREDITAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR".

## DECLARACIONES

### 1.- "CECATI" DECLARA:

**1.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**1.2.** QUE EL PRESENTE ACUERDO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, EN LAS ESPECIALIDADES AUTORIZADAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023 DE LOS PLANTELES FIRMANTES DE ESTE ACUERDO.

1-5



# TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**1.3.** QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO “**CECATI**” ES REPRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN **JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON NÚM. OFICIO 254.20/00265, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020, FIRMADO POR EL DR. BONIFACIO EFRÉN PARADA ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

**1.4.** QUE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRESENTES DE LA NACIÓN, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA CAPACITACIÓN QUE SERÁ DIRIGIDA A TODO AQUEL QUE LO DEMANDE Y LLEVAR A CABO SU ACERCAMIENTO SOBRE TODO A SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS, POR MEDIO DE LA MODALIDAD QUE LO REQUIERAN LOS MIEMBROS DE “**LA STPS**”.

**1.5.** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: PROLONGACIÓN MOCTEZUMA NO. 2500, COL. TERCERA GRANDE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., E-MAIL: [CECATI181.DIR@DGCFT.SEMS.GOB.MX](mailto:CECATI181.DIR@DGCFT.SEMS.GOB.MX); Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ACUERDOS DE COLABORACIÓN SUSTENTADOS POR LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, FRACCIONES II Y IX, 7º, 9º, FRACCIÓN XIV Y 33º DE SU REGLAMENTO INTERIOR, CONTEXTO EN EL QUE CONSECUENTEMENTE SE ENMARCA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE PARTICULAR INSTRUMENTO.

## 2.- DECLARA “LA STPS”

**2.1** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN I INCISO A), 31 FRACCIONES XI Y 40 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE “*CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR LA EMPLEABILIDAD EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ*”.



**2.2** QUE, EL **M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE, CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, E INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 3 FRACCIÓN I, INCISO A), 13, 21, 25, 31 FRACCIÓN XI, 40 TER Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**2.3** QUE, EL **LIC. LUIS CERVANTES SALGADO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE PARA EFECTO DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "ENLACE POR PARTE DE LA SECRETARIA".

**2.4** QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA ESCUCHAR, OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE CITAS, DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADO EN MANUEL J. CLOUTHIER, NUMERO 263-A, LOCAL Z05, CUARTO PISO, DE LA PLAZA COMERCIAL TANGAMANGA, DE ÉSTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



### 3. DECLARAN AMBAS PARTES:

**3.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

**3.2.** ESTAR DE ACUERDO EN PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE EL PERSONAL DE AMBAS PARTES LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON LOS QUE CUENTA EL CECATI.

**3.3.** EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU ANUENCIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONVIENEN EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INTERRELACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA EFECTUAR DE MANERA COORDINADA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE OFERTA "**CECATI**" **AL PERSONAL Y USUARIOS DE "LA STPS"** EN CURSOS REGULARES Y DE EXTENSIÓN PRESENCIALES Y A DISTANCIA, ACCIONES MÓVILES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CERTIFICACIÓN EN EXAMENES DE RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA COMPETENCIA EDUCACIONAL. ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS OFERTADOS POR AMBAS PARTES.

**SEGUNDA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ESTABLECERÁN UNA COORDINACIÓN PERMANENTE DE APOYO MUTUO, REALIZANDO DICHAS ACTIVIDADES CONFORME A LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DISPONIBLES PARA ELLO.

**TERCERA. - "LA STPS" SE COMPROMETE A:**

a) EMITIR UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A SU PERSONAL EN LA QUE SE

DIFUNADAN Y PROMUEVAN LOS DIFERENTES PLANES DE CAPACITACION QUE OFERTA EL **"CECATI"**

- b) PROMOVER ENTRE LOS MIEMBROS DE SU INSTITUCIÓN, LAS ESPECIALIDADES Y CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE OFRECE EL **"CECATI"** LOS CUALES SON VALIDADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A TRAVÉS LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.
- c) VINCULAR CON PERSONAL DEL **"CECATI"** AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA INTERESADO EN ALGUNO DE LOS CURSOS QUE ESTE OFERTADO, EN SUS DOS MODALIDADES, PRESENCIAL Y A DISTANCIA, EN CUYOS CASOS LA DOCUMENTACION REQUERIDA ES LA SIGUIENTE: EN COPIA FOTOSTÁTICA:

- CURP
- ACTA DE NACIMIENTO
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- COMPROBANTE DE ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS
- COMPROBANTE DE PAGO

Y PARA CURSOS A DISTANCIA REGISTRARSE EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA ADJUNTANDO EN ARCHIVOS DIGITALIZADOS:

- CURP
- COMPROBANTE DE PAGO

**CUARTA.- "CECATI" SE COMPROMETE A:**

- a) BRINDAR EL SERVICIO BAJO UN ESQUEMA DE TRABAJO ESPECÍFICO, ACORDADO EN CONJUNTO CON **"LA STPS"**, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN Y COBERTURA.
- b) UTILIZAR EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE **"LA STPS"** CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA, EN LOS DIFERENTES MATERIALES DE PROMOCIÓN INTERNA, ASÍ COMO EN EL USO DE LA INFORMACIÓN COMUNICAR OPORTUNAMENTE AL REPRESENTANTE DE **"LA STPS"**,



**QUINTA.** - PARA EFECTOS DE LA COOPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LA OPERATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PRESENTE:

- a) "LA STPS" DESIGNA COMO ENLACE AL LIC. LUIS CERVANTES SALGADO, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y
- b) POR "CECATI" AL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ.

**SEXTA.** - "LA STPS" Y "CECATI" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO, Y CUALQUIER

DUDA ACERCA DE SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LOS REPRESENTANTES QUE SE HAYAN SEÑALADO EN ÉSTE, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR SU MEJOR ESFUERZO PARA RESOLVERLOS.

**SÉPTIMA.** - AMBAS PARTES ACUERDAN RESPETAR LOS ALCANCES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, FINANCIERO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ORIGINEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ATENDIENDO EL OBJETO DE CADA UNO DE ÉSTOS.

**OCTAVA.** - EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2027, PREVIA EVALUACIÓN DE RESULTADOS, TENIENDO LA FACULTAD CUALQUIERA DE LAS PARTES DE MODIFICAR SU VIGENCIA MEDIANTE ACUERDO ESCRITO Y CON MUTUA ACEPTACIÓN.

**NOVENA.** - LAS PARTES PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES, SIN SER ACREEDORES A SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE.



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



LEÍDO EL CONVENIO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**POR "STPS"**

**M.D.I. NÉSTOR EDUARDO GARZA ALVAREZ**  
**SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**LIC. LUIS CERVANTES SALGADO,**

**DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LA**  
**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**POR "CECATI"**

**JUAN ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ**  
**RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN**